



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de enero de 2013  
No. 19

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA C. SUBSECRETARÍA DE INGRESOS A SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, ASÍ COMO PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE FIJEN O MODIFIQUEN LOS PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

AVISOS JUDICIALES: 313, 314, 323, 59-B1, 60-B1, 61-B1, 62-B1, 374, 378, 375, 379, 390, 112-A1, 114-A1, 116-A1, 117-A1, 387, 385, 388, 389, 384, 383, 381, 380 y 392.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 377, 376, 373, 382, 391, 111-A1, 115-A1, 392-BIS, 393, 386, 372 y 113-A1.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CUOTAS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CONTRATANTES DEBERAN PAGAR A LOS TESTIGOS SOCIALES POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS CONTRATACIONES, PARA EL AÑO 2013.

## “2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EN GRANDE

Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5, 10, 11, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 2, 4 fracción I, 6 y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, establecen que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos así como las cuotas de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2013 y señalar, mediante reglas de carácter general, aquellos aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro durante el presente ejercicio.

Que los aprovechamientos son ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado.

Que los productos son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.

Que el artículo 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas establece que es facultad del Subsecretario de Ingresos emitir, previo acuerdo del C. Secretario de Finanzas, las resoluciones por las cuales se fijan o modifiquen los aprovechamientos o productos que cobren las dependencias.

Que en virtud de lo anterior, y a fin de facilitar la correcta aplicación de los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2013, se emite el siguiente:

**“ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA C. SUBSECRETARÍA DE INGRESOS A SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, ASÍ COMO PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE FIJEN O MODIFIQUEN LOS PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS”.**

Único.- Se autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado de México a que suscriba las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2013, así como para emitir y suscribir las Resoluciones de Carácter General que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos, que sean presentados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil trece.

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS  
(RUBRICA).

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

WILLYAM PINEDA WALDO, promueve por su propio derecho en el expediente número 1328/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a Información de Dominio, respecto del predio denominado "Tlacopilco" ubicado en la calle Buenavista sin número, en el poblado de San Miguel Atepocho, Municipio de Nopaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que manifiesta que el día tres de julio del año dos mil seis celebró contrato de compraventa con la Señora ELODIA GAMEZ MONTER, desde esa fecha tiene la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 314.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.80 metros con Dámaso Bazán Gámez; al sur: en dos lados que van de izquierda a derecha, el primero de 17.00 metros y linda con Elvia Aguilar Alvarez y el segundo de 7.00 metros con Elodia Gámez Monter; al oriente: 20.00 metros con Elodia Gámez Monter; al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de 10.00 metros y linda con calle Buenavista y el segundo con 10.00 metros y linda con Elvia Aguilar Alvarez.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y el otro periódico de mayor circulación en este lugar.-En Otumba, México, a 15 de enero del 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

313.-23 y 28 enero.

---

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

ENRIQUE ORTEGA RIVAS, por su propio derecho, promoviendo en el expediente número 1333/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Xahuantilla" ubicado en el poblado de San Martín Ahuatepec perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete, con FRUCTUOSO MENESES AGUILAR, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándolo en concepto de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 37.60 metros con callejón; al sur: 58.00 metros con Fructuoso Meneses Aguilar; al oriente: 16.50 metros con calle sin nombre; al poniente: en línea quebrada de cuatro tramos el primero de 3.30 metros, el segundo de 12.20 metros colindando en estos dos

tramos con Perfecto Rivas Gil, el tercero de 11.40 metros y el cuarto de 5.80 metros colindando en estos dos tramos con Bonifacio Rivas Gil.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.- Otumba, México, a 9 de enero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

314.-23 y 28 enero.

---

##### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

ADAN AGUIRRE BAUTISTA, promueve en el expediente número 980/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble sin denominación ubicado en calle sin nombre y sin número, en la Colonia denominada Oxtoyohualco, en el poblado de San Antonio de las Palmas, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que bajo protesta de decir verdad lo detenta en posesión física y jurídica, desde el año 1987, ejerciendo actos de dominio desde el año mencionado con antelación a la fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Predio 1 norte, al norte: 150 metros colinda con María de la Luz Hernández Mateo, al sur: 145 metros colinda con Barranca, al oriente: 70 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: 90 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximadamente de 11,800 metros cuadrados. Predio 2, (al sur de la barranca).- al norte: 145 metros y colinda con calle sin nombre (calle que colinda con barranca), al sur: de manera irregular en 9 líneas de la siguiente forma: la primera: 50 metros colinda con el señor José Sampayo Vargas, la segunda: 75 metros colinda con el señor José Sampayo Vargas, la tercera: 24.50 metros colinda con calle sin nombre, la cuarta: 30 metros colinda con Alejandro Hernández, actualmente con Alejandro Martínez Villeda, la quinta, 15.00 metros colinda con Alejandro Hernández, actualmente con Alejandro Martínez Villeda, la sexta: 17.00 metros colinda con Adriana Esperanza Grajales Gómez, la séptima: 25.3 metros colinda con Adriana Esperanza Grajales Gómez, la octava: 7.00 metros colinda con Adriana Esperanza Grajales Gómez, la novena: 30.00 metros colinda con Sofía Aguirre Torres, al oriente: 115.00 metros y colinda con calle sin nombre, al poniente: 152.00 metros colinda con calle sin nombre con una superficie aproximada de 20,386 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.

Otumba, México, a dieciocho de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

323.-23 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1198/2011.  
SEGUNDA SECRETARIA.

EMMA DE LA VEGA MARTINEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "inmatriculación", respecto del inmueble denominado "Tlacaxoloc", ubicado en la calle Camino Real sin número, en la Comunidad de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.00 metros con carril, al sur: 73.00 metros con calle Camino Real, al oriente: 193.00 metros con carril, al poniente: 190.00 metros con Lorenzo Herrera. Con una superficie total de: 11,394 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.- Rúbrica. 59-B1.-28 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR SANCHEZ ALCANTARA.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que MOISES GONZALEZ ROBLES, le demanda a usted y a CARMEN MORENO NAZARIO, en el expediente número 1050/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote 14, manzana 24, ubicado en calle 7 número 118, Colonia Porvenir, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: en 25.00 metros con lote 13, al sur: en 25.00 metros con lote 15, al oriente: en 08.00 metros con calle 7 y al poniente en 08.00 metros con lote 03.

El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl a favor de SALVADOR SANCHEZ ALCANTARA, con los siguientes datos registrales: partida 537, volumen 17, libro primero, sección primera, de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, según lo acredita con el certificado de inscripción.

La parte actora manifiesta que el inmueble materia de la litis lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora CARMEN MORENO NAZARIO, el quince de enero del dos mil seis, por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue entregada en efectivo al momento de la firma, por lo que le fue entregada la posesión con sus frutos y accesiones, por lo que el inmueble descrito con anterioridad, lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y con ánimo de propietario, asimismo ha realizado actos de dominio y de disposición en el inmueble de referencia, además de que ha cubierto el pago de los impuestos administrativos correspondientes.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil trece, se ordenó emplazarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintiuno de enero del dos mil trece.

Fecha de acuerdo: diecisiete de enero del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

60-B1.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que ALFONSO LEONARDO GODINEZ, le demanda en el expediente número 866/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por ALFONSO LEONARDO GODINEZ, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., y TEODORO QUIO SANCHEZ, respecto al inmueble ubicado en lote 4, manzana 80, calle Orquidea número 155, Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 136.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte N: 17.10 metros con lote 3; al sur S: 17.05 metros con lote 5, al oriente E: 08.00 metros con lote 27; al poniente: 08.05 metros con calle Orquidea.

La parte actora manifiesta que con fecha 30 de enero de 1978, entro en posesión pública, pacífica y continua, por virtud de la compra del predio con el C. TEODORO QUIO SANCHEZ, mediante contrato privado de compraventa celebrado en esa fecha; transcurriendo hasta este momento treinta y dos años en los cuales se ha comportado con el ánimo de dueño, ante los vecinos y colindantes, agregando que nunca se le ha reclamado por persona o autoridad la entrega de la posesión; inmueble materia del presente juicio en concepto de propietario y pagando sus contribuciones de consumo de agua y predio.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: Partida 202, volumen 169, sección primera, libro primero, de fecha 22 de noviembre de 1985.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de diciembre del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 12/noviembre/2012.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 61-B1.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A VERONICA ROMERO GARCIA.

Se les hace saber que en el expediente 931/2012, relativo a la controversia del derecho familiar sobre divorcio incausado en tramitación predominantemente oral, solicitado por MARCO

ANTONIO BARRON OLGUIN, de VERONICA ROMERO GARCIA, se dictó auto de fecha cinco de octubre de dos mil doce que a la letra dice:

Se tiene por recibido el escrito de cuenta, atendiendo a su contenido, se advierte que ya obran las contestaciones a los oficios solicitados, en consecuencia y tomando en consideración al contenido de los oficios citados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita procédase a emplazar a la requerida VERONICA ROMERO GARCIA, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta región, así como en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, el once de julio de dos mil doce.

RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA: MARCO ANTONIO BARRON OLGUIN, por su propio derecho, solicito por medio de la vía de controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, a solicitar de VERONICA ROMERO GARCIA, las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy requerida.

B).- La guarda y custodia de su menor hija MITZY JORDAN BARRON ROMERO, tanto la provisional como la definitiva.

1.- En fecha treinta y uno de enero del año dos mil cuatro el solicitante MARCO ANTONIO BARRON OLGUIN, contrajo matrimonio con la señora VERONICA ROMERO GARCIA, bajo el régimen de separación de bienes.

2.- Que durante su matrimonio procrearon a una hija de nombre MITZY JORDAN BARRON ROMERO, misma que a la fecha cuenta con siete años de edad.

3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio ubicado en Avenida Ilhuicamina, número veintisiete, Colonia Maravillas en Nezahualcóyotl, Estado de México.

4.- Manifiesta que no es su deseo continuar con el matrimonio que celebrara con la hoy demandada y solicita a esta autoridad se pronuncie en consecuencia.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco 5 de octubre de dos mil doce 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. con Esp. en D.C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

62-B1.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

HAGO SABER, que en el expediente marcado con el número 398/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por XOCHITL ESTELA GUTIERREZ GARCIA, respecto de un terreno de labor, ubicado en jurisdicción Llano Grande, calle sin nombre, s/n, Col. San Miguelito, del Municipio de Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compraventa de fecha tres de

julio del año 2006, celebrado con el Dr. RAFAEL GUTIERREZ JIMENEZ, en calidad de vendedor, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 141.00 mts. con Angel Gutiérrez Jiménez, al sur: 141.00 mts. con José Valdés, actualmente Simón Martínez Hernández, al oriente: 59.62 mts. con camino vecinal, al poniente: 59.62 mts. con Arturo Rodarte Leal y Juan Carlos Soriano, actualmente Rovelo Olivares Santiago, Rovelo Olivares Pablo y Ana Teresa Barrera Guevara y/o Ana Teresa Barrera Guevara de Añoberos, con una superficie total de 8,319.00 metros cuadrados. Ordenando la Jueza su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil trece.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

374.-28 y 31 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**E D I C T O**

En el expediente número 1347/2012, JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Temazcatzin 2º", el cual se encuentra ubicado en camino sin nombre y sin número, dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 mts. linda con Alvaro Arrieta Rivero, al sur: 64.30 mts. linda con Joel Sánchez, al oriente: 53.20 mts. linda con camino sin nombre, al poniente: 77.00 mts. linda con Alvaro Arrieta Rivero. Con una superficie total de terreno de 3,911.69 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que desde fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, el C. JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, posee inmueble antes descrito, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

2.- Que el origen de su posesión se debe a que en fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho el C. JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, y el C. TIBURCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, celebraron contrato privado de compraventa respecto de inmueble antes descrito.

3.- Que el inmueble materia de la acción no está inscrito a favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad.

4.- Que en fecha tres de diciembre del año dos mil doce el C. JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, interpuso ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecamac, Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, a efecto de que se declare como propietaria y decretada tal declaración sirva como título de propiedad para ser registrada ante el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, previa su protocolización ante el Notario Público correspondiente.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha 04 de diciembre del año dos mil doce se ordena su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del Estado de México, se expiden los presentes el 11 de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

378.-28 y 31 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1091/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ALFONSO MEJIA GUTIERREZ y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas catorce y cinco de diciembre y treinta de octubre, todos del año dos mil doce, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO FRANCISCO SERGIO LIRA CARREON, ordenó sacar a remate en primera almoneda el ubicado en la vivienda en condominio identificada como casa número once del condominio treinta, denominado "Fuente de los Molinos", constituido sobre el lote tres, de la manzana X (diez romano), marcado con el número oficial siete, de la calle Paseos de Loreto, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado "Hacienda San José", comercialmente conocido como "Fuentes San José", ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "El Universal" y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

375.-28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 03/2013, JUANA RAMIREZ MORALES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "El Olivo", que se encuentra ubicado en calle Cinco de Mayo, sin número específico, en Santa María Ajoloapan, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con Ventura Tenorio, al sur: 12.00 metros linda con calle Cinco de Mayo, al oriente: 53.55 metros linda con Alejandro Pérez Moreno, al poniente: 55.00 metros linda con María Dolores Alarcón Flores.

El cual se contiene dentro de una superficie de 650.93 metros cuadrados aproximadamente.

Al tenor de los siguientes hechos:

A manera de llevar el debido orden en cuanto a los elementos justificados de lo solicitado anexa la siguiente documentación:

A) Contrato de compra venta de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y nueve suscrito por el ocursoante y el vendedor FRANCISCO JAVIER GOMEZ GARCIA;

B) Certificado de no inscripción;

C) Boleta de pago predial con fe de erratas y certificado de no adeudo predial;

D) Plano descriptivo y de localización;

E) Constancia del Comisariado Ejidal;

F) Acta circunstanciada.

Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que sobre el predio citado ejerce en forma material e inmediata su posesión.

Que a efecto de que se cumplan las normas al caso aplicables, solicita que en se reciba la información testimonial a cargo de MARIA DE LOURDES ROSALES RAMIREZ, TRINIDAD SANTILLAN HERNANDEZ y BRENDA CASTAÑEDA SANTILLAN.

Finalmente, mediante proveído dictado en fecha ocho de enero de dos mil trece, se tuvo por admitida su solicitud.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día dieciséis de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica. 379.-28 y 31 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de enero de dos mil trece y audiencia de fecha ocho de enero de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JOSE LUIS AGUILAR MILLAN y EVA ACEVES CASTRO, con número de expediente 102/09. La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en tercer almoneda y pública subasta sin sujeción a tipo del inmueble en este Juicio ubicado en la casa condominio tipo "Albatros" número 8, perteneciente al conjunto habitacional marcado con el número oficial 56 de la calle de Morelos, construido sobre el lote tres de la manzana XXII perteneciente al Fraccionamiento "Villas de Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de precio para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos trece en el Juzgado Sexto Civil ubicado en Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última fecha y la fecha señalada para la diligencia que se remate en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

390.-28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EUGENIA SERRANO CABALLERO, demanda en Juicio Ordinario Civil de ROBERTO ISRAEL CABRERA MEDEL, bajo el expediente 881/2007, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México,

señaló las doce horas del día trece de febrero del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en Arroyo Seco, lote 23, manzana 75-B, en el Fraccionamiento Ojo de Agua, Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, con un valor de \$839,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúo emitido por el perito tercero en discordia, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. Cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda que se llevará en forma pública del edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado.-Ecatepec de Morelos, veintidós de enero del dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación diecisiete de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica. 112-A1.-28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

**REFUGIO VALLES CASTAÑEDA.**

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce, dictado en el expediente 631/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL FRANCO PEREZ en contra de REFUGIO VALLES CASTAÑEDA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión y en consecuencia de ello me he convertido en propietario del lote de terreno número 28 de la manzana 29-A, ubicado en calle Pascual Orozco, Colonia San Rafael Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 185.86 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias más adelante detallaré para su plena identificación. B).- La declaración judicial de que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad al suscrito, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente ya denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral Naucalpan). HECHOS: Que a partir del 31 de agosto del año dos mil dos se formalizó contrato privado de compraventa con la señora ROSA MARGARITA DELGADO MONROY tal y como consta en el contrato ya referido, del cual tengo la posesión materia y jurídica, del cual he realizado todos los gastos administrativos de dicha posesión, teniendo en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Aperciéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el

Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

114-A1.-28 enero, 7 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos relativos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARROCERIAS ALTAMIRANO DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., y OTROS, expediente número 989/07, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto de los inmuebles hipotecados consistentes en: a).- Terreno rústico de común repartimiento y de temporal delgado, denominados "Mojointilla", y construcciones en el existentes, ubicado en la Municipalidad de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. b).- Predio denominado Mojointilla y construcciones en el existentes, ubicado en el Municipio de Tezoyuca, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$23,810,000.00 (VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio antes señalado, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$2'381,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio del avalúo.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, Secretaría de Finanzas, periódico "Milenio", en los estrados del Juzgado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, en la Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación de dicha Entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-México, D.F., a 10 de enero de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

116-A1.-28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Controversia de Arrendamiento, promovido por CASTILLO BONILLA FRANCISCO y COPROPIETARIOS en contra de NELLY NIEVES IRIARTE CHAVARRI y RUBEN CERVANTES JAUREGUI, expediente número 613/1994, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, identificado como Mirtos número 8, lote 21, manzana 70, Sección Lomas del Fraccionamiento San Mateo, Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53240, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo para esta segunda almoneda es la cantidad de \$1,470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días,

en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a veintinueve de noviembre de dos mil doce.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.  
117-A1.-28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1781/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ELIA ORTEGA MARTINEZ sobre un inmueble, ubicado en la calle Emiliano Zapata, Oriente sin número, Colonia Centro, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 metros colinda con Martín Alejandro Ortega Martínez, al sur: 2.69 y 5.38 metros colinda con calle Emiliano Zapata Oriente, al oriente: 11.10, 6.70, 11.50 y 7.20 metros colinda con Martín Alejandro Ortega Martínez, al poniente: 12.30 y 23.00 metros colinda con Martín Alejandro Ortega Martínez, con una superficie aproximada de 331.27 m2. (trescientos treinta y uno punto veintisiete metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de diciembre de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a diecisiete de enero de dos mil trece.-Auto de fecha trece de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.  
387.-28 y 31 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ROLANDO PALACIOS GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1359/12, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del terreno que se encuentra ubicado en calle Hermenegildo J. Aldana, sin número en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.38 metros con Estela Aguirre González, al sur: 65.38 metros con Raúl Medina Ríos, al oriente: 56.28 metros con camino del ejido hoy Hermenegildo J. Aldana, al poniente: 57.54 metros con Comercial Mexicana de Pinturas S.A. de C.V., (COMEX), con una superficie de 3,752.32 metros cuadrados y como lo justifico con el contrato de donación que en original anexo a esta solicitud. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: Que ha poseído, hace más de cinco años a la fecha el predio mencionado, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

Dados en Texcoco, Estado de México, a trece de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
385.-28 y 31 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 529/06.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.  
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GARCIA TAPIA CONSTANTINO y JUSTA LOPEZ LUCIO, número de expediente 529/06, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día a las diez horas del día veinte de febrero del año dos mil trece, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre. Domicilio del inmueble: departamento número 19, del condominio ubicado en calle de Insurgentes sin número oficial lote 10, de la manzana cinco del conjunto denominado "La Pradera" en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 8 de enero del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.  
388.-28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 756/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de diciembre del dos mil doce, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ARTURO CERECEDO VALDIVIA y OTRA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, señaló las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado departamento número 42, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote 9 de la manzana 4, del conjunto denominado "La Pradera", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo

menos el diez por ciento del valor de avalúo más alto del inmueble y que es la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación los edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique.-México, D.F., a 12 de diciembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

389.-28 enero y 8 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 143/2011.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 143/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLORA TOVAR ARANA, GRACIELA TOVAR ARANA, MARIA DE JESUS TOVAR ARANA y RICARDO TOVAR ARANA, en contra de ISABEL TOVAR ARANA, RAQUEL TOVAR ARANA, ISABEL conocida como YOLANDA TOVAR ARANA; la Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México; señaló las ocho horas con cuarenta minutos del día quince de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble que no esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad, consistente en un inmueble ubicado en el poblado de Cañada de Alferez, Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75 metros con Armando Arana Rojas y caño del acueducto; al sur: 75 metros con Claudio Reyes; al oriente: 80 metros con José Arana Rojas; y al poniente: 108 metros con Paula Arana Rojas. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$2,325,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de las partes sin que fuera necesario perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe en que fue valuado.-Lerma, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que lo ordena catorce de enero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

384.-28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 424/1999, UBALDO AYALA NAVARRETE por su propio derecho promueve juicio en la vía Ordinaria Civil sobre DIVORCIO NECESARIO, en contra de ARACELI BARRETO PARADA, en el que por diligencia del veintiuno de enero del año dos mil trece, se convocan postores

para la CUARTA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo a las nueve horas del día lunes 18 dieciocho de febrero del año 2013 dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en lote 28, manzana 104, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, San Pedro Atzompa, que por su razón de Nomenclatura Municipal se ubica en calle Naranjos, lote 28, manzana 104, Colonia Fraccionamiento Jardines Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$936,327.60 NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL, resultante de la deducción del diez por ciento del valor primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre esta y la fecha del remate más de siete días.-Se expide en Tecámac, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica. 383.-28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

OLGA LIDIA ANGEL FLORES.

En el expediente número 866/2012, PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía Ordinaria Mercantil, en contra de OLGA LIDIA ANGEL FLORES, solicitando las prestaciones siguientes: a) La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria; b) El pago de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N., por concepto de capital insoluto exigible; c) El pago de la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N., por concepto de erogaciones mensuales; d) El pago de la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 34/100 M.N., por concepto de intereses ordinarios; e) El pago de la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 52/100 M.N., por concepto de intereses moratorios; f) El pago de la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., por concepto de gastos de cobranza; g) El pago de los gastos y costas; h) Ejecución y venta del bien hipotecado. Al tenor de los siguientes HECHOS: 1) Que en fecha 17 de marzo del año 2006 PATRIMONIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, como "acreditante", celebró un contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria con la señora OLGA LIDIA ANGEL FLORES; 2) En la cláusula primera del contrato base de la acción se pacto que se le otorgo un crédito por la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N., para la adquisición de la vivienda denominada "Unidad L" marcada con el número oficial 4, lote 1, manzana 17, Polígono "B", del condominio denominado Privada Naiad del conjunto Urbano de Tipo Mixto denominado "Real del Sol" Tercera Etapa, ubicado en camino sin nombre Ex Ejido de San Francisco Cuautlilquixca en el Municipio de Tecámac, Estado de México; 3) En la cláusula quinta, se estableció una penalidad en caso que la demandada no cumpliera oportunamente con cualquiera de las obligaciones establecidas; 4) En la cláusula sexta, la demandada se obligó a contratar un seguro de vida e incapacidad total y permanente, así como un seguro contra daños a la vivienda, facultándose a la parte actora para que hiciera la contratación y cobro de los mismos; 5) En la cláusula séptima se estableció la forma de pago del crédito, siendo la cantidad a pagar de CUATRO MIL TREINTA PESOS 21/100 M.N.; 6) La demandada garantizo el pago del crédito así como el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, con la constitución a favor de la parte actora de la hipoteca en segundo lugar y grado sobre el inmueble; 7) Desde el día 01 de diciembre de 2011 al 30 de abril de 2012, la demandada ha incumplido con las obligaciones de adeudo de los

meses de diciembre 2011, enero, febrero, marzo y abril del 2012, motivo por lo cual la parte actora da por vencido el plazo concedido por el pago del adeudo a su cargo ordenándose por Resolución Judicial el veintinueve de octubre del dos mil doce, publicar dicha demanda por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación Nacional y en el denominado Rapsoda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; aperecida que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expiden los presentes a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica. 381.-28, 29 y 30 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 11/2013 RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR AMAURY GONZALEZ ORTIZ, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PEDRO ASCENCIO, NUMERO 701, BARRIO DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 10.00 METROS CON HEREDEROS DEL SEÑOR JESUS ROSSANO ACTUALMENTE JOSE ALBERTO NAJERA HERNANDEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE PEDRO ASCENCIO; AL ORIENTE: 88.30 METROS CON JUAN FARFAN JANO ACTUALMENTE CON MARGARITA ORTIZ FARFAN; AL PONIENTE: 88.30 METROS CON ANDREA LARA ACTUALMENTE CON LUCIO GUADALUPE LARA FARFAN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 883.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, CON LA SEÑORA MARGARITA ORTIZ FARFAN. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DONDE ORDENA SE PUBLIQUE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.-DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

380.-28 y 31 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SERGIO GARCIA RAMOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 15 quince de enero de dos mil trece 2013, dictado en el expediente 912/2012, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por INES ESTRADA RIVAS, en contra de SERGIO GARCIA RAMOS de quien solicita la siguiente prestación: Divorcio Incausado.

Basándose en las siguientes circunstancias: Que con fecha siete de diciembre de 1988 contrajo matrimonio civil con SERGIO GARCIA RAMOS bajo el régimen de sociedad conyugal;

que de dicha unión procrearon cinco hijos de nombres JULIETA LETICIA, VIOLETA, NIEVES GABRIELA, SERGIO OSVALDO y PERLA ARACELI todos de apellidos GARCIA ESTRADA quienes en la actualidad son mayores de edad y están casados cuatro de ellos y VIOLETA ya falleció; que la señora INES ESTRADA RIVAS bajo protesta de decir verdad manifiesta no estar embarazada; a fin de dar cumplimiento al artículo 2.373 fracción II del Código de Procedimientos Civiles anexa propuesta de convenio y el cual se basa en las siguientes cláusulas: Primera.- Por lo que respecta al inciso a) y b) de la fracción III del artículo 2.373 del Código Procesal Civil no es menester hacer pronunciamiento alguno en virtud de que los hijos habidos en matrimonio actualmente son mayores de edad. Segunda.- La suscrita solicitante será el cónyuge que seguirá habitando el inmueble en donde se estableció el domicilio conyugal y se hizo vida en común y que lo es el ubicado en calle de Hacienda Redención número 25 Colonia La Providencia en Metepec, México. Tercera.- Propone que se le exima a su cónyuge SERGIO GARCIA RAMOS de proporcionarle cantidad alguna por concepto de alimentos. Cuarta.- Se propone que no es menester hacer pronunciamiento alguno respecto a la administración de los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento, sin embargo se propone que la liquidación de ésta después de decretado el divorcio se haga en los siguientes términos: El único bien que se adquirió fue el inmueble ubicado en la calle Hacienda Redención número 25 Colonia La Providencia en Metepec, México en donde se encuentra construida la casa habitación en donde actualmente vive la suscrita y se propone que la forma de liquidar se haga cediéndole la parte que le corresponde del inmueble a la suscrita por las siguientes razones: a) Por las razones asentadas en la cláusula que antecede, b) Por el abandono injustificado por más de seis meses del domicilio conyugal. c) Por proceder la suscrita de buena fe en todo el tiempo de la vigencia de su matrimonio. d) Por proceder SERGIO GARCIA RAMOS de mala fe al salirse del domicilio conyugal sin manifestarme a donde iba a ir, proporcionar un domicilio para ubicarlo y por actuar con negligencia en el sentido de que ignore la suscrita su paradero y su lugar de localización, e) Por tener la promovente el carácter de cónyuge inocente y mi cónyuge SERGIO GARCIA RAMOS el de cónyuge culpable con los efectos y consecuencias legales para la liquidación de la sociedad conyugal. Por lo que respecta al inciso. f) Del artículo 2.373 del Código Procesal Civil no se hace pronunciamiento alguno en virtud de que su matrimonio se celebró bajo el régimen de sociedad conyugal.

Asimismo el auto de quince de enero de dos mil trece a la letra dice:

Metepec, México, quince de enero del año dos mil trece.

Visto el contenido del escrito de cuenta y tomando en consideración que ya se tiene los informes de las autoridades e instituciones públicas a las que se solicitó la búsqueda y localización del señor SERGIO GARCIA RAMOS, sin que se haya logrado conocer su paradero y la solicitante INES ESTRADA RIVAS, manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio; en tales condiciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos se ordena dar vista con la solicitud de divorcio incausado y propuesta de convenio al señor SERGIO GARCIA RAMOS, debiendo contener dichos edictos una relación sucinta de dicha solicitud, citándolo para que comparezca el cuatro de marzo del año dos mil trece a las nueve horas, día y hora en la que tendrá verificativo la Primera Audiencia de Avenencia a que aluden los artículos 2.374 y 2.376 del Código citado y en la que podrá desahogar la vista y presentar contra propuesta de convenio; en la inteligencia que dicha audiencia se desarrollara bajo los principios de oralidad, intermediación, publicidad, concentración y continuidad, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del Código Adjetivo de la materia, haciendo saber a INES ESTRADA RIVAS, que deberá exhibir las publicaciones de los edictos con cinco días de anticipación previos a la audiencia, aperecida que de no hacerlo así no se llevará a cabo la audiencia y se archivará

como asunto concluido asimismo, para el caso de inasistencia a la audiencia por la solicitante se archivara el asunto como concluido por falta de interés y respecto del señor SERGIO GARCIA RAMOS, si no se presenta a la audiencia, se tendrá por precluido su derecho y se procederá a programar la segunda audiencia de avenencia en la que se decretará la disolución del vínculo matrimonial si se cumplen los supuestos legales para ello; asimismo se previene al señor SERGIO GARCIA RAMOS, para que a más tardar en la audiencia antes citada, deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado. Por ello, se ordena citar a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado para que comparezca al desarrollo de la misma.

Publíquese los edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Debiendo fijarse además en la puerta del Juzgado una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en la Ciudad de Metepec, México a los 23 veintitres días de enero de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 15 quince de enero de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

392.-28 enero, 7 y 18 febrero.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 189297/1500/2012, IGNACIA MORENO OVANDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pedro, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.10 m con Blas Garduño, al sur: 9.90 m con calle sin nombre, al oriente: 13.10 m con Roberto Castillo, al poniente: 10.00 m y 3.00 m ambas colindan con la Escuela Secundaria S.T.I.C. No. 107. Superficie aproximada de 128.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

377.-28, 31 enero y 6 febrero.

Exp. 205421/1681/2012, LETICIA FERNANDEZ ALBARRAN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 128-A, Caputitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.45 m con José García Vázquez y 3.70 m con calle 5 de Febrero, al sur: 11.15 m con Guadalupe Torres Contreras, al oriente: 35.23 m con Vicente Vázquez Suárez, al poniente: 16.35 m con Agustín Romero Mondragón y 18.88 m con José García Vázquez. Superficie aproximada 252.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

376.-28, 31 enero y 6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 113/112/2012, EL C. JORGE FERNANDO CISNEROS LAZARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Miguel Alemán s/n, Col. Reforma, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 23.00 m colinda con camino, al sur: 23.80 m colinda con Jesús Díez de Sollano Sada, al oriente: 22.50 m colinda con Boulevard Miguel Alemán, al poniente: 22.50 m colinda con Tomasa Segura González. Con una superficie aproximada de 526.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de enero de 2013.-C. Registrador, Maestra en Derecho Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

373.-28, 31 enero y 6 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Expediente No. 257/88/2012, MARIA DEL CARMEN ZUÑIGA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Tiaixco", ubicado en Tecamac de Felipe Villanueva y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: la primera de 2.00 m con calle de Las Moras, y la segunda de 4.00 m con Cecilio Islas, al sur: 7.00 m con Loreto Cerón, al oriente: 15.50 m con Cecilio Islas, al segundo oriente: 4.60 m con Cecilio Islas, al poniente: 26.00 m con callejón privado. Con una superficie de 104.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

382.-28, 31 enero y 6 febrero.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Trámite 68075/227/12, LA C. M. EVA CENDEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Compromiso", ubicado en el poblado de San Francisco Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 441.12 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.37 m con propiedad privada actualmente Martha Cortés Herrera, al sur: 18.04 m con calle Hidalgo, al oriente: 21.92 m con propiedad privada actualmente Elodia García Mendoza, al poniente: 20.96 m con calle pública.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

391.-28, 31 enero y 6 febrero.

---

Trámite 83919/285/12, EL C. EVERARDO TORRIJOS EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, poblado El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 316.00 metros cuadrados,

mide y linda: al norte: 11.75 m con cerrada La Conchita, al sur: 11.00 m con calle Melchor Ocampo, al oriente: 35.80 m con Heriberto Montoya y José González Torres actual y únicamente con José Aristóteles González Torres, al poniente: 26.25 m con Tomás Rubio Vallerajo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

391.-28, 31 enero y 6 febrero.

Trámite 81842/269/12, LA C. ITZEL CARRILLO URBAN EN REPRESENTACION DEL C. VICENTE CARRILLO URBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ocuila", ubicado en calle Mártires de Río Blanco, sin número, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 711.22 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 26.10 m con sucesiones de Felipe Ríos actualmente Cándido Miguel Ríos Paredes y Rosa Aguilar, actualmente Francisco Víquez Aguilar, al sur: 26.10 m con Lizbeth Carrillo Urbán y privada de acceso de 6.00 m de amplitud, al oriente: 27.50 m con Alfredo Ríos Pérez, al poniente: 27.00 m con sucesión de Cirílico Contreras Serrano, actualmente Julio de Jesús Contreras Víquez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

391.-28, 31 enero y 6 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Trámite 68070/226/12, LA C. SANDI MARLEN ANGELES VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Cañada", ubicado en el poblado de San Francisco Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 132.89 metros cuadrados, mide y linda; al norte: 6.51 m. con calle pública; al sur: 6.93 m. con María de Jesús González Gómez y Martha Bautista Ortiz actual y únicamente con Martha Bautista Ortiz; al oriente: 19.85 m. con Andrés Ambrosio Vázquez; al poniente: 19.73 m. con Martha Bautista Ortiz actualmente Paulina López Zavala.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 15 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

391.-28, 31 ene:o y 6 febrero.

Trámite 68076/228/12, LA C. SENEN CARRERA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Cañada", ubicado en el poblado de San Francisco Tenopalco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 125.81 metros cuadrados, mide y linda; al norte: 6.51 m. con calle pública; al sur: 6.93 m. con propiedad privada actualmente Martha Bautista Ortiz; al oriente: 19.14 m. con propiedad privada actualmente Martha Bautista Ortiz; al poniente: 19.09 m. con Carlos Carrera Ruiz.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 14 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

391.-28, 31 enero y 6 febrero.

Trámite 83515/282/12, EL C. GABRIEL TRUJILLO VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Primera Barranca", ubicado actualmente Avenida Chichipilco, esquina Gaviotas sin número, Colonia San Marcos, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 525.91 metros cuadrados, mide y linda; al norte: 9.40 m. con propiedad privada; al sur: 9.40 m. con calle Gaviotas; al oriente: 15.00 m con calle Chichipilco; al poniente: 15.00 m. con José Misael Pérez Ronzón.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México a 14 de enero de 2013.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

391.-28, 31 enero y 6 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO  
 IXTAPALUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**SEGUNDA PUBLICACION**

Mediante escritura 278 extendida el 19 de diciembre de 2012, se radicó ante el suscrito notario, la Sucesión Intestamentaria a bienes de don JOSE MARCIANO DOMINGUEZ PADILLA, también conocido como JOSE MARCIANO PADILLA DOMINGUEZ, a solicitud de doña HILDA DOMINGUEZ GARRIDO, en su carácter de Cónyuge Supérstite y de los señores MARIA ALICIA, MARIA CONSUELO, MARIA MARGARITA LETICIA, MARIA EMA, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DEL ROSARIO, JOSE ANTONIO, ALMA ROSA y MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos DOMINGUEZ DOMINGUEZ, en su carácter de hijos, y todos los nombrados como presuntos herederos del Autor de la citada sucesión legítima, exhibiendo al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento del primero, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas.

Ixtapaluca, Estado de México, a 19 de diciembre de 2012.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.- RUBRICA.  
 NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

111-A1.- 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria número ciento uno del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 19,292, de fecha quince de Enero de 2013, por la que se hizo constar: la radicación y aceptación de legado, cargo de albacea y formulación de inventarios de la Sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA MENDOZA a la que comparecen los señores PEDRO, FREDY y ALICIA los tres de apellidos ESCOBAR MENDOZA como "Legatarios", y además, ésta última como "Albacea", la cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

ATENTAMENTE.

Jilotepec, Estado de México a 21 de Enero de 2013.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.- RUBRICA.  
NOTARIA No. 101  
DEL ESTADO DE MEXICO.

115-A1.- 28 enero y 7 febrero.

NOTARIO PUBLICO NO. 102 DEL ESTADO DE  
MEXICO.

115-A1.- 28 enero y 7 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,228 de fecha veinte de Diciembre del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora MARIA SILVIA RAMIREZ RUIZ, en su carácter de Albacea y única y universal heredera, en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora EVANGELINA RUIZ BARRIGA, y radicó ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-  
RUBRICA.

**NOTA ACLARATORIA**

Del edicto 4,435, Expediente número 875/2012, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO; promovido por ERIKA LIZBETH SANCHEZ TECALCO, en donde por un error de formato se publicó los días 30 de octubre, 9 y 22 de noviembre de 2012, siendo las fechas correctas los días 30 de octubre, 12 y 22 de noviembre de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO  
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**C. RÚBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO  
DIRECTOR DE FINANZAS DEL ORGANISMO  
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER  
MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE  
VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO,  
ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

Se procede a notificar por Edicto un extracto del oficio número **OSFEM/UAJ/SJC/DR/015/2013** de fecha cuatro de enero de dos mil trece suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, mismo que contiene el citatorio a garantía de audiencia, relativo al expediente número OSFEM/UAJ/PAR-IM/002/13, a través del cual "... se le cita para el **día siete de febrero de dos mil trece, a las doce horas**, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la calle Mariano Matamoros número 124, colonia Centro, planta baja, en esta ciudad de Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de los hechos que se le imputan y que son considerados como causa de responsabilidad administrativa resarcitoria, en relación con las irregularidades que se le atribuyen en su carácter de **Director de Finanzas del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración 2006-2009**, derivado de la revisión a los informes mensuales de **enero, febrero y marzo de 2008**, practicada al **Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración 2006-2009**, ya que se determinaron observaciones administrativas de carácter resarcitorio; derivado de lo anterior y con base en las consideraciones vertidas, se desprende un presunto daño al erario público del **Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, México, durante la administración 2006-2009**, por el monto de **\$49,179.65 (Cuarenta y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 65/100 Moneda Nacional)**. ...". Se pone a la vista y a su disposición el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde. Por último, se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece.

ATENTAMENTE

**M. EN D. JOSEFINA ROMÁN VERGARA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
(RUBRICA).**

392-BIS.- 28 enero.



**COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.53 del Título Décimo "Del Testigo Social" del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como en el acuerdo identificado como CRTSEM-EXT-03-2012-III.2 de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México de fecha 05 de diciembre de 2012. El Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, tiene a bien publicar las:

**Cuotas que las unidades administrativas contratantes deberán pagar a los Testigos Sociales por su participación en las contrataciones, para el año 2013**

Monto estimado de la contratación (miles de pesos)	Cuota por proceso	Cantidad con letra
De 1 hasta 30,000	\$ 35,307.45	Treinta y cinco mil trescientos siete pesos 45/100 M.N.
De 30,001 hasta 60,000	\$ 41,160.55	Cuarenta y un mil ciento sesenta pesos 55/100 M.N.
De 60,001 hasta 100,000	\$ 46,824.84	Cuarenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.
De 100,001 hasta 150,000	\$ 52,111.52	Cincuenta y dos mil ciento once pesos 52/100 M.N.
De 150,001 hasta 200,000	\$ 58,531.05	Cincuenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos 05/100 M.N.
De 200,001 hasta 250,000	\$ 64,195.35	Sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 35/100 M.N.
De 250,001 en adelante	\$ 70,048.46	Setenta mil cuarenta y ocho pesos 46/100 M.N.

**NOTA:** La actividad que realiza el Testigo Social es y deber ser considerada como un servicio profesional de carácter independiente, por tanto la retribución del Testigo Social deberá ser calculada y presupuestada tomando en cuenta la cantidad nominal llamada "cuota", a la que deberá agregarse el Impuesto al Valor Agregado y en su caso las retenciones de ley a las que haya lugar; por tal motivo, la entidad contratante no podrá realizar un pago menor al publicado.

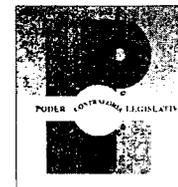
**ATENTAMENTE**

**L. EN E. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
(RÚBRICA)

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**Contraloría  
Dirección de Situación Patrimonial

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**EDICTO****Expediente: PL-58/2012****SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42 fracción XIX, 43, 44, 47, 52, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63, 79 fracción I, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita la comparecencia del **C. Gamaliel Sánchez Ureña**, quien deberá presentarse el próximo **trece de febrero dos mil trece**, a las **diez horas con treinta minutos** en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo, sito en Avenida Independencia Oriente número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, México, a fin de otorgarle su derecho a desahogar su **Garantía de Audiencia**; en virtud de la presunta falta administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por Baja en el servicio público, en su carácter de **Supervisor de Auditoría** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, toda vez que presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción I y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. En virtud de que presentó de manera extemporánea, su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse con identificación oficial vigente; y que durante su garantía de audiencia usted tiene derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de abogado defensor, así como derecho a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, y formular los alegatos correspondientes, dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia en términos de los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se hace de su conocimiento que el expediente **PL-58/2012** se encuentra a su disposición en esta Contraloría para su consulta.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los dieciocho días del mes de enero de dos mil trece. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
ENGRANDE

ISSEMUM

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

EDICTO

C. RAZIEL GARCÍA SALGADO.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a dieciocho de enero de dos mil trece.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II, 124, 129 fracciones I, incisos del a) al f); II, incisos del a) al d) y III, 132 fracción III y 136 fracciones I, II, III, IV y V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente en la Entidad; 1 fracciones I, II, III y IV, 2 párrafo primero, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, III, V y XXII, 43, 44 párrafo primero, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59 fracciones I y II párrafo primero, 62, 63, 68 párrafos primero y segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Manual de Procedimientos para el Abasto de Medicamentos dentro de Cuadro Básico del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el nueve de abril de dos mil diez, APARTADO Nombre del procedimiento: Suministro de medicamentos en farmacia de unidades médicas; Responsabilidades: El despachador de Farmacia de la unidad médica; Desarrollo en sus numerales 14, 16 y 17; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero del dos mil ocho y 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve apartado 203F 20000, funciones 5 y 13 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve, toda vez que el C. Raziel García Salgado, como despachador de farmacia surtió de manera indebida el veintiuno y veintidós de enero de dos mil once, el medicamento Arimidex con principio activo Anastrozol 1 gr (18 piezas) que amparan los tickets con números de folio: V80202000044164; V80202000044165; V80202000044226; V80201000037277; V80201000037278; V80201000037279; V80201000037280; V80202000044263 y V80202000044264, con números de recetas: 25524515, 25565412, 24581546, 24474542, 25545321, 024596198, 245962180, 245963800 y 245963760; tickets que no cuentan además, con la firma de recibido del derechohabiente, como se desprende del acta circunstanciada de hechos de fecha veintisiete de enero del año dos mil once; asimismo se considera que hizo uso indebido de la documentación que tenía bajo su custodia, al haber alterado los tickets 024596198, 245962180, 245963800 y 245963760, para poder generar la salida indebida del medicamento con denominación comercial ARIMIDEX; principio activo ANASTROZOL de 1 mg, lo que ocasionó un daño al erario del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$17,491.31 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.), -----

El C. RAZIEL GARCÍA SALGADO, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuye. -----

Con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponerle al C. Raziel García Salgado, la sanción administrativa disciplinaria consistente en la AMONESTACION. -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al C. Raziel García Salgado, la SANCIÓN ECONÓMICA por un monto de \$17,491.31 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y un pesos 31/100 M.N.); EQUIVALENTE A UN TANTO DEL DAÑO ECONÓMICO CAUSADO, por lo que deberá depositar en la Caja General del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, lo concerniente al monto precisado en renglones que anteceden.-----

Inscríbanse las determinaciones que anteceden en el libro de registros que para tal efecto lleva este Órgano de Control Interno, en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. RAZIEL GARCÍA SALGADO, que tiene el derecho de interponer los medios de Defensa correspondientes dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución. -----

Notifíquese por Edicto la presente resolución al C. RAZIEL GARCÍA SALGADO, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. -----

ATENTAMENTE  
MIGUEL ANGEL PEREZ LUGO  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).

**TOYIHUCHIZOS, A.C.**

TOY040112FA7

**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA ASOCIACIÓN, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A LOS SOCIOS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE SE EFECTUARA EL 7 DE FEBRERO DEL 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 19:30 HORAS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 20:30 EN EL TERRENO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "TOYIHUCHIZOS", A.C., UBICADO EN CALLE MORELOS NUMERO 29 COL. SAN JUAN IXTACALA, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO.

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. EXCLUSIÓN DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
3. CAMBIO DE APODERADO LEGAL
4. ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A LA ASOCIACIÓN.
5. CONSTITUCIÓN DE CONDOMINIO Y ASIGNACIÓN DE VIVIENDA.
6. DESIGNACIÓN DEL NOTARIO PARA LA FORMALIZACION DE TODAS AQUELLAS OPERACIONES PREVIAS Y POSTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA ESCRITURACION Y EL TRASLADO DE DOMINIO
7. ASUNTOS GENERALES.
8. DESIGNACIÓN DE DELEGADO Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO A 23 DE ENERO DE 2013.

POR LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE  
 MARCO ANTONIO LOPEZ CRISANTO  
 (RUBRICA).

113-A1.- 28 enero.

***EL RINCÓN DE LAS MARAVILLAS, A.C.***

RFC RMA9908121R2

**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES DE ESTA ASOCIACIÓN, POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA A LOS SOCIOS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, QUE SE EFECTUARA EL 11 DE FEBRERO DEL 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 17:30 HORAS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 18:30 EN EL TERRENO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "EL RINCÓN DE LAS MARAVILLAS", A.C., UBICADO EN CERRADA EL MIRADOR MANZANA 34 COL. LOS OLIVOS II, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO.

**ORDEN DEL DIA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. EXCLUSIÓN DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
3. CAMBIO DE APODERADO LEGAL
4. ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS A LA ASOCIACIÓN.
5. CONSTITUCIÓN DE CONDOMINIO Y ASIGNACIÓN DE VIVIENDA.
6. DESIGNACIÓN DEL NOTARIO PARA LA FORMALIZACION DE TODAS AQUELLAS OPERACIONES PREVIAS Y POSTERIORES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA ESCRITURACION Y EL TRASLADO DE DOMINIO
7. ASUNTOS GENERALES.
8. DESIGNACIÓN DE DELEGADO Y CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO A 23 DE ENERO DE 2013.

POR LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE  
 MARCO ANTONIO LOPEZ CRISANTO  
 (RUBRICA).

113-A1.- 28 enero.